



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

## **DISPOSICIÓN SGCA N° 374 /2013**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013.-

### **VISTO:**

La Disposición SGCA 302/2013, el expediente CD 8/13 "Adquisición de suscripción de servicios a ED ALBREMATICA S.A. -2014" y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público

Que por Disposición S.G.C.A. 302/13 se aprobó la contratación directa de ED ALBREMATICA S.A. para las suscripciones requeridas a fin de dar cobertura a las necesidades del Ministerio Público Tutelar para el año 2014 conforme al detalle obrante en el expediente del visto.

Que a fojas 19 el Departamento de Compras y contrataciones solicitó la registración preventiva del gasto que insumiría la presente contratación por un valor de \$ 94.000.-

Que a fojas 20 y 21 se encuentra la afectación presupuestaria preventiva por la suma de \$ 94.000.-

Que por Disposición S.G.C.A. N 360/2013 se aprobó la Invitación a cotizar con resumen de los requisitos para presentar a la oferta y el Listado de firmas propuestas para invitar a cotizar que se encuentra inscriptas en el RIUPP (fojas 48 y 49)

Que a fojas 45 y 46 se incorporó el dictamen DAJ 09/2013 para cumplir el control de legalidad de los actos administrativos que prevé el artículo 7 inciso d del Decreto 1510/97

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Que teniendo en cuenta los principios generales que rigen las contrataciones (Art. 7° ley 2095), se elaboró un Pliego de Bases y Condiciones Generales a efectos de que se aplique en las compras y contrataciones a realizarse dentro del ámbito del Ministerio Público Tutelar, que fuera aprobado por la Resolución CCAMP 11/2010, publicada en el B.O.C.B.A. N° 3499, y que se encuentra inserto en fojas 24 a 39 del expediente del visto.

Que con fecha 20/12/2013 se realizó la apertura de sobres N° 6/2013 (fs. 76/77) habiéndose adjuntado la oferta y documentación pertinente de ALBREMATICA S.A. por un valor total de \$ 93.600.- con una bonificación del 10% quedando un importe neto de \$ 84.240.- (fs. 57 a 75)

Que en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DISPONE**

**ARTICULO 1:** Se aprueba todo lo actuado en el expediente CD 8/13 "Adquisición de suscripción de servicios a ED ALBREMATICA S.A. - 2014" hasta el día de la fecha y se ratifica el procedimiento establecido por el artículo 28 inc. 4 de la ley 2095 para realizar la contratación, de acuerdo con el cuadro de autorizaciones que figura en el art. 13 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP 11/2010.

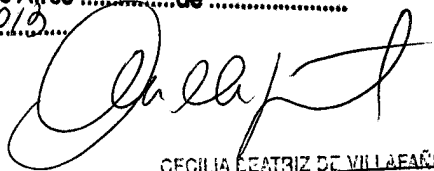
**ARTICULO 2:** Se adjudica a ALBREMATICA S.A. (CUIT 30-61526767-4) la suscripción para el año 2014 según el detalle que figura en la Invitación a cotizar y la propuesta económica por un valor total de pesos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$ 84.240.-)

**ARTICULO 3:** Se aprueba el pago anticipado a ALBREMATICA S.A (CUIT 30-61526767-4) del monto adjudicado en el artículo anterior por un valor total de pesos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$ 84.240.-)

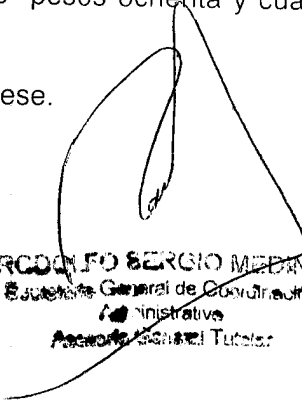
**ARTICULO 4:** -Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

**Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.**

Buenos Aires *de* *diecinueve*  
de *2013*



CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Ministerio Público Tutelar